



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0298** -2019-GRA-GR

Huaraz, **01** AGO. 2019



EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Convenio Interinstitucional N° 0024-2017/ GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 05 de junio de 2017, la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas conviene en encargarse al Gobierno Regional de Ancash el financiamiento y ejecución del proyecto de Inversión Pública **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHACAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN- ANCASH, CON CÓDIGO SNIP N° 372748;**

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 033-2018/MPA/CM de fecha 15 de agosto de 2018, la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas autorizó mediante crédito suplementario la incorporación a su Presupuesto Institucional, para el año fiscal 2018, el monto de S/ 2'051,147.38, para el pago del adicional de la obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHACAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN- ANCASH, CON CÓDIGO SNIP N° 372748;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0630-2018-GRA/GR de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional con Deductivo de Obra N° 01 de la obra **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHACAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN- ANCASH, CON CÓDIGO SNIP N° 372748;**

Que, además, la mencionada Resolución Ejecutiva Regional establece que el pago del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra serán asumidos por la Municipalidad Provincial de Asunción– Chacas; así como también, el adicional de la Supervisión de Obra; por último, indica que el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Asunción suscribirán la Adenda al Convenio Interinstitucional N° 0024-2017/ GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 05 de junio de 2017, con la finalidad de modificar e incorporar los cambios que se deriven de la aprobación del Adicional y Deductivo Vinculante de la obra antes mencionada;

Que, en el mes de diciembre de 2018, se suscribe la Primera Adenda al Convenio Interinstitucional N° 0024-2017/ GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 05 de junio de 2017, entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas, incorporándose la obligación, de la referida Municipalidad Provincial, de asumir el pago del adicional de obra y/o deductivo de obra, así como también el pago del adicional de la Supervisión de Obra;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0298** -2019-GRA-GR

Que, mediante Oficio N° 075-2019-MPA/A de fecha 22 de febrero de 2019, el actual Alcalde de la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas solicita la Nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0630-2018-GRA/GR de fecha 19 de diciembre de 2018, de igual forma requiere que se deje sin efecto, en todo sus extremos, la Primera Adenda al Convenio Interinstitucional N° 0024-2017/ GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 05 de junio de 2017, en el cual se fija que la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas; para ello, sostienen que el Concejo Municipal jamás aprobó el Acuerdo, y que no quedó plasmado en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2018-MPA-CM-ASUNCION de fecha 14 de agosto de 2018;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2019-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN de fecha 01 de junio de 2019, se declara la Nulidad de Oficio de la Primera Adenda al Convenio Interinstitucional N° 0024-2017/ GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 05 de junio de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas, para la ejecución del proyecto de Inversión Pública **MEJORAMIENTO DE PISTAS, VEREDAS, GRADERÍAS Y DRENAJE PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CHACAS, DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA DE ASUNCIÓN-ANCASH, CON CÓDIGO SNIP N° 372748**;

Que, mediante Informe N° 143-2019-GRA/GRAJ de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica señala que la Primera Adenda al Convenio Interinstitucional N° 0024-2017/ GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 05 de junio de 2017, se contrapone con el objeto del Convenio principal, al incorporar obligaciones en la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas, cuando el financiamiento y la ejecución de la obra sería efectuado por el propio Gobierno Regional de Ancash; por otro lado, indica que la Adenda antes señalada, fue suscrita en el mes de diciembre de 2018, cuando el plazo de vigencia del Convenio se encontraba vencido;

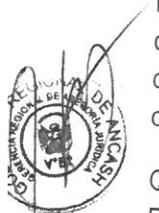
Que, del mismo modo, el órgano asesor sostiene que el hecho descrito ha ocasionado que la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas reconozca el pago por la suma de S/1' 300, 601,35 soles, pese a no contar con ningún contrato o documento de respaldo, habiéndose suscrito, para ello, una Adenda sin contar con la debida autorización del Concejo Municipal, lo que no permitió que se destine este presupuesto para atender otras necesidades prioritarias de la población;

Que, en consecuencia, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica recomienda que se declare la Nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0630-2018-GRA/GR de fecha 19 de diciembre de 2018, por encontrarse inmersa dentro de la causal establecida en el numeral 1) del artículo 10 ° del TUO de la Ley N° 27444; y que se remitan copia de los antecedentes del Expediente a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de posibles responsabilidades administrativas;

Y en uso de las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



[Firma manuscrita]





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **0298** -2019-GRA-GR

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0630-2018-GRA/GR de fecha 19 de diciembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, para que en representación del Gobierno Regional de Ancash, coordine con la Municipalidad Provincial de Asunción – Chacas, con la finalidad de dejar sin efecto la Primera Adenda al Convenio Interinstitucional N° 0024-2017/ GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH de fecha 05 de junio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados del expediente administrativo a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que se adopten las acciones necesarias a efectos de determinar responsabilidades a que hubiere lugar en los funcionarios y/o servidores que hayan participado en los hechos objeto de la declaración de Nulidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




Ing. **JUAN CARLOS MORILLO ULLOA**
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH



